

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticuatro céntimos de peseta por cada línea.



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7,50 pts. trimestre
Provincia..... 8,50 " " "
Extranjero..... 10,00 " " "

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia

(Gaceta del día 1.º)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Seguridad

En cumplimiento á lo dispuesto en la Real orden de este Ministerio, fecha de hoy, se anuncia la provisión, mediante examen, de 100 plazas de Aspirantes sin sueldo del Cuerpo de Seguridad en las provincias donde existan vacantes, á excepción de Madrid y Barcelona, los cuales tendrán derecho á ocupar las vacantes de Guardias segundos con sueldo que existan el día que terminen los exámenes y las que se produzcan en lo sucesivo.

Solo serán admitidos á examen, previo reconocimiento físico, los licenciados y retirados de la Guardia Civil, de Carabineros y del Ejército,

mayores de veintitres años, sin exceder de cuarenta y cinco los dos primeros y de cuarenta los últimos, y no tengan antecedentes penales y alcancen la estatura mínima de 1,660 metros.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de esta Dirección General hasta el día 25, inclusive del mes de Agosto próximo, no admitiéndose ninguna, ni debiendo darse curso por los Gobiernos civiles y Alcaldes respectivos, de las que no vengán acompañadas de los documentos siguientes: Instancia en la que el solicitante manifieste, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de las incapacidades que las leyes establecen para ejercer cargos públicos; copia de la licencia militar, autorizada por un Comisario de Guerra; certificados de nacimiento y de no tener antecedentes penales, expedido por la Dirección General de Prisiones y por el Alcalde de la vecindad del solicitante, en que se acredite que éste ha observado buena conducta, goza de buen concepto y no ha ejecutado actos que le hubieran hecho desmerecer su buena fama.

Todas las solicitudes, con los documentos, informes que se estime conveniente solicitar de los Gobiernos Civiles, certificado de reconocimiento médico y ejercicio de examen, con el acta individual del examen firmada por el Tribunal correspondiente, serán sometidas á

la consideración de la Junta á que se refiere el artículo 6.º de la ley de 27 de Febrero de 1908, la cual resolverá, sin apelación, si se admite ó no al aspirante, publicándose en la Gaceta la relación de los admitidos.

Los exámenes se verificarán en Madrid, y se contraerán á la prueba de lectura, escritura y conocimiento de los vigentes Reglamentos del servicio del Cuerpo de Seguridad.

La calificación se hará en el acto, pudiendo atribuir cada examinador hasta cinco puntos por cada una de las tres preguntas á que se contrae el examen, y requiriéndose seis para la aprobación de cada una de ellas.

El Tribunal se constituirá en la forma que determina la Real orden fecha 14 de Marzo de 1911.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de todas las provincias, lo cual harán cumplir los Sres. Gobernadores civiles al día siguiente de recibir la Gaceta en que se inserte, debiendo enviar á esta Dirección General un ejemplar del BOLETIN el mismo día en que aparezca.

Madrid, 19 de Julio de 1915.—
El Director general, Ramón Mendez Alanís.

(Gaceta del día 20 de Julio)

JEFATURA ADMINISTRATIVA
DE OVIEDO

ANUNCIO

Debiendo celebrarse subasta local única en virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Ministro de la Guerra en 25 de Enero último para la contratación del servicio de subsistencias para las fuerzas del Ejército y Guardia civil, estantes y transeuntes en la plaza de Oviedo, hago presente á los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día 28 de Agosto próximo, á las diez horas, en el local que ocupa la Jefatura Administrativa en el Cuartel de Santa Clara de esta plaza ante el Tribunal que nombre la Superioridad, y que el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días de labor desde esta fecha en la citada Jefatura Administrativa desde las diez á las trece.

Los precios límites que han de regir en el acto de la subasta serán los siguientes:

Ración de pan de 630 gramos, 0,25 pesetas.

Ración de cebada de cuatro kilogramos, 1,22 pesetas.

Ración de paja de seis kilogramos, 0,45 pesetas

El importe de la garantía para tomar parte en la subasta es el de dosmil seiscientos ochenta y cinco pesetas efectivo, ó su equivalente en papel del Estado al precio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, ó su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por Real orden de 6 de Agosto de 1909 (C. L. número 157), Ley de Protección á la industria nacional y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera.

Los licitadores quedan obligados á indicar en su proposición los establecimientos nacionales de que procedan sus productos.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase undécima, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida, expedido por la Caja General de Depósitos ó sus Sucursales, y el último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante.

Si se presentan dos ó más proposiciones iguales y fueren las más ventajosas, se verificará licitación por pujas á la llana durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Oviedo, 22 de Julio de 1915.
—El Jefe Administrativo, Carlos Alonso.

Modelo de proposiciones:

Don F. de T. y T., domiciliado en....., y con residencia en....., provincia de....., calle de....., número....., enterado del anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, fecha..... de..... para la contratación del servicio de subsistencias á las fuerzas del Ejército y Guardia civil estantes y transeuntes en la plaza de Oviedo, y del pliego de condiciones á que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción á las cláusulas del mismo, y su más exacto cumplimiento á ejecutar el expresado servicio á los precios siguientes:

Ración de pan de 630 gramos, dividida en dos piezas de 315, á..... céntimos de peseta (en letra).

Ración de cebada de cuatro kilogramos, á..... peseta céntimos de peseta (en letra).

Ración de paja de seis kilogramos, á..... céntimos de peseta (en letra).

Acompañando en cumplimiento á lo prevenido la cédula personal de....., expedida en..... (y el poder notarial en su caso) así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparece.

Los productos que ofrece proceden de..... (tal plaza).

..... de de ...

Firma y rúbrica.

R. al núm. 2.114

Audiencia Territorial de Oviedo

Don Antonio de la Escosura Hevia
Secretario de Gobierno, accidental, de la Audiencia territorial de Oviedo.

Certifico: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley del Jurado, se ha celebrado ante la Sala de Gobierno el sorteo que en el mismo se previene para la formación de las listas definitivas, resultando elegidos los siguientes:

PARTIDO DE PRAVIA

Cabezas de familia

- D. Emitio Avello Cuervo, de Pravia
D. José Arias García, de idem
D. Ramón Alvarez Carreño, de idem
D. José Conde Conde, de idem
D. Jesús Fernandez Fernandez, de idem
D. Florentino Marcos Diaz, de idem
D. Severo Prendes Marcos, de idem
D. Marcelino Solís Marcos, de idem
D. Bernardino Solis Marcos, de idem
D. Eulogio Solis García, de idem
D. Manuel Valdés Alvarez, de idem
D. Antonio Alvarez, de Grado
D. Hilario Alvarez, de idem
D. José Alonso, de idem
D. Valentin Alvarez, de idem
D. Alvaro Alvarez, de idem
D. Miguel Acebedo, de idem
D. Jovino Alvarez, de idem
D. Rafael Andreu, de idem
D. Dionisio Barredo, de idem
D. Rafael Barredo, de idem
D. Manuel Estrada, de idem
D. Gerardo Estrada, de idem
D. Sebastián Fernandez, de idem
D. Miguel Fernandez, de idem
D. Ramon Fernandez Loredo, de idem
D. José Fernandez Villazón, de idem
D. José Florez, de idem
D. Indalecio Fernandez, de idem
D. Ricardo Florez, de idem
D. Hilario Suarez, de idem
D. Evaristo Suarez, de idem
D. Benjamin Suarez, de idem
D. Emilio Rivera Menendez, de Cudillero
D. Ramon Menendez Diaz, de idem
D. José Menendez Delgado, de idem
D. Antonio García Estrada, de Grado
D. Joaquin Gonzalez Lopez, de idem
D. Serafin García, de idem
D. Francisco García Múgica, de idem
D. Sergio Guisasola, de idem
D. Rafael Guisasola de idem
D. Aniceto García Gurdiel, de idem
D. Bernardo García Robés Ordoñez, de Cudillero
D. Florentino Garcia Robés Ordoñez, de idem
D. José Gonzalez Viñuelas, de idem
D. Manuel Fernandez Martinez, de idem
D. Bernardo Fernandez Diaz, de idem

- D. Celestino Campo Suarez, de idem
 D. Florentino Campo Menendez de idem
 D. Manuel Campo Menendez, de idem
 D. Domingo Abascal Lavin, de idem
 D. David Albuerne, Marqués, de idem
 D. Alfredo Alvarez Menendez, de Agones
 D. Marcelino Alvarez Martinez, de Prahúa
 D. Faustino Alvarez Menendez, de idem
 D. Angel Arango Corrales, de Bances
 D. Antonio Avello Martinez, de Arango
 D. Antonio Alonso Aguirre, de Ventosa
 D. Francisco Alvarez, de Pique-ros
 D. Francisco Arango Rodriguez, de Santoseso
 D. Francisco Alvarez, de Cuero
 D. Cesáreo Arces Suarez, de Peñafior
 D. Santiago Areces, de La Mata
 D. Enrique Areces, de idem
 D. Antonio Arias, de Pereda
 D. Juan Alvarez, de idem
 D. José Alvarez Rivera, de Ro-diles
 D. Ceferino Alvarez Alvarez, de idem
 D. José Alvarez, de idem
 D. Martin Arango García, de Rañecas
 D. Luis Arango, de Coalla
 D. Antonio Barrera Suarez, de Corralinos
 D. José Cuervo Areces, de For-cinas
 D. José Cuervo Cuervo, de idem
 D. Antonio Carbajal Pire, de Somado
 D. Justo Castañedo Cuervo, de Corias
 D. José Diaz Fernandez, de Pe-ñaullán
 D. Manuel Diaz y Diaz, de idem
 D. José Diaz Fernandez, de Ban-ces
 D. Jerónimo Diaz Menendez, de Somado
 D. Manuel Diaz Diaz, de Esco-coredado
 D. Sabino Diaz Miranda, de So-mado
 D. Eduardo Fernandez Miranda, de Pereda
 D. Cándido Fernandez Perez, de Selgas
 D. Baldomero Fernandez Diaz, de idem
 D. Carlos Fernandez Gutierrez, de Peñaullán
 D. Alfonso Fernandez Alvarez, de idem
 D. Benigno Fernandez Alvarez, de Agones
- D. Faustino Fernandez Vega, de idem
 D. Marcelino Fernandez Vega, de idem
 D. Antonio Fernandez Diaz, de Corias
 D. Sabino Fernandez Miranda, de Pronga
 D. Benjamin Fernandez Diaz, de Grullos
 D. Antonio Fernandez Bernar-do, de Sandiche
 D. José Fernandez Fernandez, de San Tirso
 D. José Fernandez Prieto, de idem
 D. Romero Fernandez Lopez, de Aces
 D. Manuel Gutierrez Velazquez, de idem
 D. José García Rodriguez, de San Tirso
 D. Prudencio García Alvarez, de San Román
 D. Isidro García Fernandez, de El Valle
 D. Manuel Gonzalez Gonzalez, de Ventosa
 D. José García Llana, de Murias
 D. Jovino Gonzalez Rodriguez, de idem
 D. Ricardo García Cuervo, de San Justo
 D. Verancio García Valle, de Agones
 D. Manuel García García, de Santianes
 D. Manuel García Menendez, de idem
 D. Victorio García Diaz, de Co-rias
 D. José García Pando, de Ban-ces
 D. Sabino García Bances, de Los Cabos
 D. Lucindo García Rodriguez, de idem
 D. Manuel Gonzalez García, de idem
 D. Manuel García Campo, de idem
 D. Sabino García Miranda, de Arango
 D. José García Diaz, de idem
 D. Aurelio García Campo, de idem
 D. José García Diaz, de Inclán
 D. Antonio García Fuente, de Escoredado
 D. Juan García Lopez, de idem
 D. Manuel García Lopez, de idem
 D. José García Lopez, de Forci-nas
 D. José Lopez Alvarez, de Sel-gas
 D. Luis Lopez García, de Pronga
 D. Rafael Lopez Viña, de Ago-nes
 D. José Lopez Menendez, de Pe-ñaullán
 D. Angel Lopez Menendez, de idem
- D. Sabino Lopez Miranda, de Bances
 D. Evaristo Lopez Fernandez, de Grullos
 D. Felix Lopez Medendez, de El Valle
 D. Manuel Lopez Lopez, de idem
 D. Cayetano Lopez Grado, de San Román
 D. Francisco Lopez Martinez, de Fenollada
 D. Casimiro Lopez Valles, de Aces
 D. Fernando Lopez Velazquez, de Prahúa
 D. José Llana Garcia, de Co-rias
 D. Juan Llana Llana, de Aran-go
 D. Juan Llana Gonzalez, de idem
 D. Maximino Menendez Valle, de Agones
 D. Alberto Menendez Miranda, de Santianes
 D. Felix Miranda, Alvarez, de idem
 D. Sabino Menendez Pulido, de idem
 D. Adolfo Menendez Alvarez, de Peñaullán
 D. Lisardo Martinez Morán, de idem
 D. Celestino Menendez Garcia, de Cañedo
 D. José Menendez Martinez, de idem
 D. Martin Menendez Cuervo, de Corias
 D. Antonio Martinez Sanzo, de idem
 D. José Menendez Menes, de idem
- Capacidades
- D. Andrés Alvarez Prada, de Pravia
 D. José Argüelles Gonzalez, de idem
 D. Benito Casielles Moutas, de idem
 D. Valentín Cuervo Marinas, de idem
 D. Jovino Fernandez Diaz, de idem
 D. Adolfo Galán Menendez Con-de, de idem
 D. Vicente Grana Suarez, de idem
 D. Sabino Garcia Garcia, de idem
 D. Angel Iriarte, de idem
 D. José Ramon Moutas Miranda de idem
 D. Pedro Menendez Conde, de idem
 D. Avelino Meana, Claveria, de idem
 D. Segismundo Orche Cueto, de idem
 D. Benigno Suarez Fernandez, de idem

D. Rafael Uz Mendez, de idem
 D. Manuel Busto Alvarez, de Muros
 D. Tomás Garcia Sampedro, de idem
 D. Saturnino Menendez Grande, de idem
 D. Saturnino Pire Baragaña, de idem
 D. Victor Rodriguez Garcia, de idem
 D. Agustin Bravo Fernandez, de Cudillero
 D. Casimiro Cuervo Arango, de idem
 D. Pío Fernandez Ahuja, de idem
 D. Domingo Garcia Leal, de idem
 D. Adolfo Gonzalez Fernandez, de idem
 D. Celestino Llano Lopez, de idem
 D. Castor Llano Lopez, de idem
 D. Eliseo Marqués Menendez, de idem
 D. Juan Martinez Menendez, de idem
 D. Manuel Diaz Miranda, de Grado
 D. Adolfo Diaz Cuervo, de idem
 D. Alfonso Fernandez Rodriguez, de idem
 D. Diego Fernandez Barbón, de idem
 D. Emilio Fernandez, de idem
 D. Juan Gonzalez Longoria, de idem
 D. Ricardo Guisasola, de idem
 D. José Guisasola, de idem
 D. Manuel Gonzalez Plantin, de idem
 D. José Huerta Lopez, de idem
 D. Teófilo Heres Palacio, de idem
 D. Alvaro Menendez Cienfuegos, de idem
 D. David Rodriguez Longoria, de idem
 D. Armando Rodriguez Longoria, de idem
 D. Juan Rodriguez Ordoñez, de idem
 D. Casimiro Suarez, de idem
 D. Enrique Valdés Solis, de idem
 D. Gonzalo Valledor, de idem
 D. José Villazón Fernandez, de idem
 D. Victoriano Uravain Miguel, de San Esteban

D. Juan Torre Gonzalez, de Grullas
 D. Juan Rubio Garcia, de Arango
 D. Emilio Pacheco Fernandez, de San Esteban
 D. José Pire Gonzalez, de Somado
 D. Higinio Martinez Menendez, de Piñera
 D. Antonio Martinez, de Candamo
 D. José Menendez Vigo, de San Esteban
 D. Antonio Arias Arias, de Corias
 D. Valentin Alvarez Francos, de Quinzanas
 D. Celestino Avello Martinez, de Arango
 D. Antonio Ardura Bravo, de Villavaler
 D. José Arango Martinez, de San Cristóbal
 D. Manuel Alvarez Menendez, de Dóriga
 D. José María Areces, de Peñaflor
 D. Ceferino Alvarez Tamargo, de Gurullés
 D. Cayetano Alvarez Fernandez, de San Roque
 D. Manuel Alvarez Cuervo, de San Cosme
 D. José Argüelles Fernandez, de La Mata
 D. Miguel Cuervo Estrada, de Campa
 D. Manuel Cuervo Fernandez, de Suco
 D. Juan Cuervo Fernandez, de Peñaullán
 D. Hermenegildo Fernandez Florez, de Muros
 D. Evaristo Florez Conzalez, de idem
 D. Maximino Fernandez Fernandez, de Beifar
 D. Segundo Fernandez Fernandez, de Santoseso
 D. Rogelio Garcia Areces, de Peñaflor
 Para que conste y tenga lugar la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, visada por el Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, la expido en Oviedo, á veinte de Julio de mil novecientos quince.—Antonio de la Escosura.—Visto bueno.—El Presidente, Quintana.

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Caso

D. Pablo Sanchez Cabezudo, Juez municipal de Caso.

Hago saber: Que ocurrida la vacante de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia por medio del presente á fin de que los que á ella quieran optar presenten sus solicitudes dentro del término de quince días, á contar desde la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Los aspirantes á la vacante acompañarán á su solicitud.

1.º Certificación de nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta moral expedida por el Alcalde de su domicilio; y

3.º Certificación de examen y aprobación expedida por el Secretario del Gobierno de la Audiencia, ú otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo, ó servicios en cualquier carrera del Estado.

Campo de Caso, á veintitres de Julio de mil novecientos quince.—Pablo Sanchez Cabezudo.—Por su mandado, Toribio Miguel.

R. al núm. 2.095

ANUNCIOS NO OFICIALES

LA ALGODONERA DE GIJON

El Consejo de Administración de esta Sociedad, de conformidad con el artículo 26 de los Estatutos, acordó, en sesión celebrada el día 24 de Julio de 1915, convocar á Junta general ordinaria de partícipes para el día 14 de Agosto próximo, á las cuatro de la tarde, en la fábrica perteneciente á la Sociedad, siendo el objeto de esta convocatoria dar lectura del Balance general y Memoria correspondientes al último ejercicio.

Según el artículo 28 de los citados Estatutos, podrán concurrir á la Junta los señores que posean una participación de cincmil pesetas en el capital social.

Gijón, 27 de Julio de 1915.—El Secretario, José Navia Osorio.

Esc. Tip. del Hospicio provincial